S-2026-000551-SALSPA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

PERIODO REPORTE: 01/09/2026 al 30/09/2026

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8864490/0664

REGISTRO BPyP No.: 202500000035983 – A1

FECHA INICIACIÓN:15/01/2026

FECHA TERMINACIÓN: 30/12/2026

CONTRATISTA: Rosa Ojeda Ojeda

INTERVENTOR: Sandra Teresa Tellez Torrado

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS EN SALUD CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA N°2

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR			
ITEM	**ACTIVIDADES PACTADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**			**OBSERVACIONES**
			T	**P**	**N**	
1	Efectuar revisión documental de lineamientos publicados por el ministerio de protección social para la atención de la persona mayor.	Se reviso la documentación y la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre atencion a persona mayor		x		Normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y protección Social. En drive del programa curso de vida 2026
2	Normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y protección Social. En drive del programa curso de vida 2026	Durante la Aisitencia Tecnica y seguimiento a los municipios visitados (Cucaita,Susacon,Beteitiva, Tipacoque,Cienega, Sativasur) se promovieron acciones encaminadas a desarrollar actividades sobre envejecimiento activo y saludable a persona mayor, promoción de estilos de vida saludables salud mental y bienestar, entornos seguros, acceso a servicios de salud , autocuidado.		x		Plantación de acuerdo al cronograma de actividades,
3	Realizar orientación y revisión a los lineamientos mínimos para el funcionamiento de los centros de atención para la persona mayor del Departamento	Durante la asistencia técnica a los municipios visitados(Cucaita,Susacon,Beteitiva, Tipacoque,Cienega, Sativasur) se realizo la revisión y seguimiento de los lineamientos mínimos esenciales según la normatividad vigente en CV,CD.,CLE existentes en cada uno de estos		x		La Información reposa en la carpeta del contratista en el drive del programa de persona mayor
4	Promover en los territorios municipales la conmemoración del día nacional de la persona mayor en Boyacá, en concordancia con el desarrollo de la Ley 271 de 1996	Se reitera durante la asesoría y asistencia técnica, y seguimiento ,la importancia de la conmemoración del día de persona mayor		x		La Información reposa en el drive del progrma curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor
5	Promover el desarrollo de programas de estilos de vida saludable para personas mayores en los centros de larga estancia, centros vida y persona mayor en general de los Municipios del departamento.	Durante la asistencia técnica realizada a los municipios (Cucaita,Susacon,Beteitiva, Tipacoque,Cienega, Sativasur) se enfatizo en la importancia de promover los estilos de vida saludables en personas mayores para lograr un envejecimiento autónomo independiente y activo		x		La Información reposa en el drive del programa curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor
6	promover los procesos de información y promoción de los derechos sexuales de la persona mayor Institucionalizada y población mayor de los Municipios, articulada con el equipo interdisciplinario de salud sexual y reproductiva.	Dentro del proceso de asistencia técnica realizada en el mes de agosto en los municipios de (Cucaita,Susacon,Beteitiva, Tipacoque,Cienega, Sativasur) ,se establece promover los procesos de información sobre derechos sexuales en persona		x		La Información reposa en el drive del programa curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor

S-2026-000551-SALSPA

		mayor de vivir la sexualidad de manera libre, informada, segura y sin discriminación en CV.CD.CLE				
7	Fortalecer la promoción y cuidado de la salud mental en las personas mayores de los Municipio	Se enfatiza en fortalecer la salud mental en las personas mayores esencial para un envejecimiento digno activo y con buena calidad de vida, la estimulación cognitiva, prevención de trastornos mentales sentido de la vida y participación activa, la actividad física y bienestar emocional, promoviendo los pensamientos positivos, generando la amabilidad el buen trato, y generando espacios de escucha		x		La Información reposa en el drive del programa curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor
8	Realizar Asesoría y asistencia técnica de manera conjunta con el componente de participación ciudadana de la Subdirección de Promoción Social en Salud, para la convocatoria, actualización y/o conformación de veeduría de la persona mayor según la Ley 1276 de 2009.	Se estableció, el trabajo articulado con el programa de participación social, sobre la conformación de la veeduría ciudadana de persona mayore en los municipios.		x		La Información reposa en el drive del programa curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor
9	Realizar la actualización de los censos de los centros vida y centros de larga estancia de la persona mayor y elaborar documento.	Se esta actualizando el censo con la información de los centros vida y centros de larga estancia tanto públicos como privados ,existentes en el departamento, a través de la matriz diseñada por el equipo de trabajo		x		Se elaborara cuadro en Excel, para consolidar la información de los centros vida y los centros de protección del adulto mayor existentes en el departamento.
10	De acuerdo al plan territorial y plan de acción en salud generar las intervenciones en promoción y mantenimiento de la salud en las poblaciones adulta mayor.	rticular con el sector salud para las intervenciones establecidas en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para persona mayor., a través de las actividades en el plan de intervenciones colectivas tanto municipal como departamental		x		La Información reposa en el drive del programa curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor)
11	Realizar asesoría y asistencia técnica a los Municipios según programación.	se realizo planeación y cronograma de asistencia técnica y seaguimiento a los municipios asignados según cronograma establecido a los siguientes municipios en el mes de agosto (Cucaita,Susacon,Beteitiva, Tipacoque,Cienega, Sativasur)		x		La información reposa en la carpeta del contratista, acta de asistencia técnica , programa adulto mayor de la subdirección.
12	Realizar Visita de Asesoría y Asistencia técnica sobre el fortalecimiento de procesos de capacitación y construcción de rutas y acciones diferenciales en salud para garantía de los derechos de las personas adulto mayor el marco de la ley 1251 de 2008, 1315 de 2009, 1276 de 2009, Resolución 024 de 2017, Ley 1850 de 2017, Resolución 055 de 2018 en la Implementación y Ejecución de la Política de Envejecimiento y Vejez en la Línea de Salud	Durante la asesoría y asistencia técnica y seguimiento realizada en el mes de Agosto a los municipios de (Cucaita,Susacon,Beteitiva, Tipacoque,Cienega, Sativasur), se fortalecieron los procesos establecidos para la garantía de los derechos de las personas mayes en el marco de la normatividad vigente, en los centros vida, centros día y centros de larga estancia visitados. Igualmente, la actualización o construcción de la política publica de envejecimiento y vejez, teniendo en cuenta los ejesy las acciones correspondientes a salud		x		La Información reposa en el drive del programa curso de vida 2026 (normatividad vigente persona mayor
13	Elaborar, presentar y ejecutar el cronograma de actividades a desarrollar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el plan de acción 2025 y las actividades anteriormente relacionadas.	se dio cumplimiento al cronograma establecido para el mes de septiembre, en cumplimiento a las acciones aprobadas con la supervisora del contrato en el plan de trabajo		x		La información se encuentra en la carpeta del contratista.
14	Acompañar y apoyar la ejecución de auditorías, elaboración de informes establecidos (PQRS, indicadores de proceso, riesgos de proceso, producto no conforme entre otros) y tener en cuenta y ejecutar las recomendaciones y	se realizara el respectivo acompañamiento para la ejecución de informes del mes y respuesta a pqrs. Teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones de evaluación independiente dentro		x		Programación mensual en carpeta del contratista

S-2026-000551-SALSPA

	observaciones de evaluación Independiente, como insumobásico dentro del proceso de mejoramiento continuo del SIG	del proceso.				
15	proyectar respuesta en los términos de ley a derechos de petición, solicitudes de los entes de control, oficios y demás documentos que le sean asignados por el reparto a través del Sistema de Información Quyne	Se dio respuesta en los términos establecidos a solicitudes derechos de petición, pqrs y demás documentos asignados a través del sistema de información Quine		x		Oficios de respuesta en el sistema QIYNE
16	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de control de registros y documentos (aplicación de formatos, procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG y disponibles en el administrado	se dio estricto cumplimiento de acuerdo a la planeación y ejecución del programa a los procedimientos de control de registro de documentos establecidos por el SIG y disponibles en el administrado		x		información según listado de asistencia.
17	Acudir a las capacitaciones convocadas por la Gobernación de Boyacá la implementación del sistema integrado de gestión	se dio cumplimiento se dio estricto cumplimiento de acuerdo a la planeación y ejecución del programa a los procedimientos de control de registro de documentos establecidos por el SIG y disponibles en el administrado de acuerdo a la planeación y ejecución del programa a acudir a las capacitaciones convocadas por la gobernación de Boyaca, SIG. se dio cumplimiento de acuerdo a la planeación y ejecución del programa a acudir a las capacitaciones convocadas por la gobernación de Boyaca, SIG.		x		información según listado de asistencia.
18	Acompañar técnica y operativamente el desarrollo de las actividades del Plan Abrigo, Tour Violeta y demás iniciativas institucionales orientadas al fortalecimiento de la salud pública en el departamento de Boyacá, garantizando la articulación con los equipos responsables, el enfoque diferencial y territorial, y la generación de insumos técnicos y soportes que evidencien su participación y contribución al cumplimiento de los objetivos propuestos	Acompañar técnica y operativamente el desarrollo de las actividades del Plan Abrigo, Tour Violeta y demás iniciativas institucionales orientadas al fortalecimiento de la salud pública en el departamento de Boyacá, garantizando la articulación con los equipos responsables, el enfoque diferencial y territorial, y la generación de insumos técnicos y soportes que evidencien su participación y contribución al cumplimiento de los objetivos propuestos		x		Información según registro fotográfico

Firma: _____
Nombre: Sandra Teresa Tellez Torrado
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: Rosa Ojeda Ojeda
CONTRATISTA

Radicado No. **S-2026-000551-SALSPA**

ROSA OJEDA OJEDA

CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40023256
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ROSA OJEDA OJEDA OJEDA OJEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7455555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4664735608**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/30			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998183625		

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 245.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.800	$ 0	$ 0	$ 245.800
SUBTOTALES:													**$ 245.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 245.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.300	$ 10.300	$ 0	$ 0	$ 10.300
SUBTOTALES:									**$ 10.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES																					
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																									
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU														
1	CC 40023256	OJEDA OJEDA ROSA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PENS VEJ ACT	$ 1.966.150				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.966.150	$ 245.800	$ 0	$ 245.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.966.150	40023256	$ 10.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														

TOTAL PAGADO: $ 256.100

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_9763920 SUB 193874
22 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSION DE VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **OJEDA OJEDA ROSA,** identificado(a) con CC No. 40,023,256, solicita el 10 de junio de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_9763920.

Que, revisado el expediente, se evidencia que el (la) señor(a) **OJEDA OJEDA ROSA** presentó traslado desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media, con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, que al tenor literal establece:

> *"**ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO**. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.*
>
> *Parágrafo: Los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual de las personas que hagan uso de este mecanismo seguirán siendo administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones hasta el momento en que se consolide la pensión integral de vejez o la pensión de vejez del régimen anterior."*

Que, de acuerdo con lo anterior, se evidencia en su expediente pensional la solicitud bajo el tipo de trámite Afiliación - subtrámite Traslado de régimen con el cual la Dirección de Afiliaciones previamente estudió y atendió esta solicitud con el siguiente resultado: Traslado de Régimen por oportunidad viable, razón por la cual procede esta Administradora a elaborar el estudio de la prestación económica solicitada.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

SUB 193874
22 JUN 2026

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
HUMANA VIVIR S A E P S	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	19990401	19991130	TIEMPO SERVICIO	240
HUMANA VIVIR S A E P S	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	20000401	20000531	TIEMPO SERVICIO	60
HUMANA VIVIR S A E P S	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	20000701	20000831	TIEMPO SERVICIO	60
HUMANA VIVIR S A E P S	20000901	20001031	TIEMPO SERVICIO	60
HUMANA VIVIR S A E P S	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANA VIVIR S A E P S	20001201	20001225	TIEMPO SERVICIO	25
SIN NOMBRE NI 891180008	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20021001	20021130	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 891180008	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20030101	20030630	TIEMPO SERVICIO	180
SIN NOMBRE NI 891180008	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20030901	20031031	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 891180008	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 891180008	20040101	20040630	TIEMPO SERVICIO	180
SIN NOMBRE NI 891180008	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPOSUR LTDA	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPOSUR LTDA	20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150
TEMPOSUR LTDA	20050101	20050630	TIEMPO SERVICIO	180
TEMPOSUR LTDA	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891180008	20050801	20051231	TIEMPO SERVICIO	150
SIN NOMBRE NI 891180008	20060101	20061031	TIEMPO SERVICIO	300
SERVICIOS COMPENSAR CTA	20061101	20061116	TIEMPO SERVICIO	16
SERVICIOS COMPENSAR CTA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS COMPENSAR CTA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
SERVICIOS COMPENSAR CTA	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
SERVICIOS COMPENSAR CTA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA MEDILASER LTDA Y O CLI	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	20100201	20100531	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	20110101	20110531	TIEMPO SERVICIO	150
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
OJEDA OJEDA ROSA	20130101	20130113	TIEMPO SERVICIO	13
OJEDA OJEDA ROSA	20130201	20130630	TIEMPO SERVICIO	150
OJEDA OJEDA ROSA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20130801	20131231	TIEMPO SERVICIO	150
OJEDA OJEDA ROSA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
OJEDA OJEDA ROSA	20150101	20150114	TIEMPO SERVICIO	14
OJEDA OJEDA ROSA	20150201	20150630	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20170101	20170531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20170701	20171231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20180101	20180531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20180701	20181231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20190201	20190531	TIEMPO SERVICIO	120
DPTO BOYACA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30

DPTO BOYACA	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20200101	20200531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20200701	20201231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20210101	20210531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20210701	20211231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20220101	20220531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO BOYACA	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20220701	20221231	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO BOYACA	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO BOYACA	20230201	20230225	TIEMPO SERVICIO	25
OJEDA OJEDA ROSA	20230701	20230831	TIEMPO SERVICIO	60
OJEDA OJEDA ROSA	20230901	20230907	TIEMPO SERVICIO	7
OJEDA OJEDA ROSA	20240501	20240515	TIEMPO SERVICIO	15
OJEDA OJEDA ROSA	20240601	20241031	TIEMPO SERVICIO	150
OJEDA OJEDA ROSA	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20250301	20250531	TIEMPO SERVICIO	90
OJEDA OJEDA ROSA	20250601	20250630	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20250701	20250731	TIEMPO SERVICIO	30
OJEDA OJEDA ROSA	20250801	20251231	TIEMPO SERVICIO	150
OJEDA OJEDA ROSA	20260101	20260531	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 8,755 días laborados, correspondientes a 1,250 semanas.

Que nació el 22 de septiembre de 1965 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexequible el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del

inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"… A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso

base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 5,077,467 x 64.05 = $3,252,118

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE.

SUB 193874
22 JUN 2026

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	25 de mayo de 2026	1 de junio de 2026	5,077,467.00	3,758,208.00	1	64.05	3,252,118.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8755

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2026

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y Ley 797 de 2003 C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **OJEDA OJEDA ROSA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor Mesada a 1 de junio de 2026 = $3,252,118

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	3,252,118.00
Descuentos en Salud	325,300.00
Valor a Pagar	2,926,818.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202607 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco COOPERATIVA CONFIAR de TUNJA CR 11 19 76 TUNJA.

SUB 193874
22 JUN 2026

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

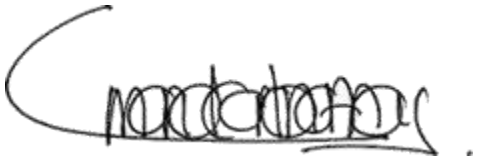
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
COLPENSIONES	8755

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **OJEDA OJEDA ROSA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

FREDY ENRIQUE MEZA DAZA
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

S-2026-000562-SALSPA

Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	9		
FECHA PRESENTE ACTA	01/10/2026		
CONTRATO __X__ CONVENIO ____	CO1.PCCNTR.8864490/0664	DE FECHA: 14/01/2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS EN SALUD CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA N°2		
CONTRATISTA	Rosa Ojeda Ojeda		NIT:40023256-3
			C.C:40023256
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Sandra Teresa Tellez Torrado		C.C:49760699
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL:	$ 39.322.800,00	
	APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° 1 _____	VALOR	$ 17.367.570,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 56.690.370,00	
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES Y CERO (0)DÍAS		
PRORROGA N° 1____	Tiempo: TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16)DÍAS		De Fecha: 14/09/2026.
PRORROGA N° _____	Tiempo: N.A	De Fecha: N/A.	
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y DIECISEIS (16)DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	15/01/2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	14/09/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30/12/2026		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	01/09/2026 al 30/09/2026		
RBPP N°	202500000035983 – A1		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 952 AÑO: 2026, RPC No 7698 AÑO 2026

En las oficinas de SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD PÚBLICA se reunieron los señores, Sandra Teresa Tellez Torrado Interventor / Supervisor y el señor Rosa Ojeda Ojeda como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 4664735608 del mes (es) Septiembre de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$0,00
Sumatoria Amortizaciones	$0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 56.690.370,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 4.915.350,00
Valor Total actas pagadas	$ 0,00	$ 37.028.970,00
Saldo por ejecutar	$ 0,00	$ 14.746.050,00
Sumas iguales	$ 56.690.370,00	$ 56.690.370,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 914179940	BANCO: BBVA Colombia	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: Sandra Teresa Tellez Torrado
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Radicado No. **S-2026-000562-SALSPA**

Firma: _____
Nombre: Rosa Ojeda Ojeda
CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO:
LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME
COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

ROSA OJEDA OJEDA
CONTRATISTA